

- 1 Un oficial de sexta clase.
- 2 Dos escribientes de primera clase.
- 2 Dos escribientes de segunda clase.
- 1 Un comandante de quinta clase.
- 1 Un cabo montado de tercera clase.
- 7 Siete celadores montados de segunda clase.
- 5 Cinco celadores á pie de cuarta clase.
- 1 Un patrón de segunda clase.
- 6 Seis bogas de segunda clase.
- 1 Un conserje de segunda clase.
- 1 Un mozo.

Sección aduanera de San José del Cabo, dependiente de la Aduana de La Paz.

- 1 Un oficial de quinta clase.
- 1 Un oficial de sexta clase.
- 3 Tres celadores á pie de cuarta clase.
- 1 Un patrón de segunda clase.
- 4 Cuatro bogas de segunda clase.

Aduana fronteriza de Laredo.

- 1 Un administrador de primera clase.
- 1 Un contador de primera clase.
- 1 Un oficial de segunda clase.
- 1 Un oficial de cuarta clase.
- 6 Seis oficiales de quinta clase.
- 1 Un oficial de sexta clase.
- 8 Ocho escribientes de primera clase.
- 8 Ocho escribientes de segunda clase.
- 3 Tres meritorios.
- 2 Dos vistas de segunda clase.
- 3 Tres vistas de cuarta clase.
- 1 Un tesorero de segunda clase.
- 1 Un alcaide de segunda clase.
- 1 Un comandante de tercera clase.
- 3 Tres cabos montados de segunda clase.
- 12 Doce celadores montados de segunda clase.
- 14 Catorce celadores á pie de tercera clase.
- 6 Seis celadores á pie de cuarta clase.
- 2 Dos celadoras.
- 1 Un conserje de primera clase.
- 2 Dos mozos.

Aduana fronteriza de Las Vacas.

- 1 Un administrador de sexta clase.
- 1 Un contador de sexta clase.
- 2 Dos escribientes de primera clase.
- 1 Un cabo montado de tercera clase.

- 4 Cuatro celadores montados de segunda clase.
- 1 Una celadora.
- 1 Un mozo.

Aduana marítima de Manzanillo.

- 1 Un Administrador de quinta clase.
- 1 Un contador de quinta clase.
- 1 Un oficial de quinta clase.
- 1 Un oficial de sexta clase.
- 1 Un escribiente de primera clase.
- 2 Dos escribientes de segunda clase.
- 1 Un cabo á pie de primera clase.
- 12 Doce celadores á pie de cuarta clase.
- 1 Un patrón de segunda clase.
- 4 Cuatro bogas de segunda clase.
- 1 Un mozo.

Aduana fronteriza y marítima de Matamoros.

- 1 Un administrador de quinta clase.
- 1 Un contador de quinta clase.
- 1 Un oficial de quinta clase.
- 1 Un oficial de sexta clase.
- 1 Un escribiente de primera clase.
- 1 Un cabo montado de tercera clase.
- 10 Diez celadores montados de segunda clase.
- 4 Cuatro celadores á pie de cuarta clase.
- 1 Una celadora.
- 1 Un patrón de segunda clase.
- 2 Dos bogas de segunda clase.
- 1 Un mozo.

Sección aduanera de Reynosa, dependiente de la Aduana de Matamoros.

- 1 Un oficial de sexta clase.
- 1 Un oficial de séptima clase.
- 2 Dos celadores montados de segunda clase.
- 2 Dos celadores á pie de cuarta clase.

Aduana marítima de Mazatlán.

- 1 Un administrador de tercera clase.
- 1 Un contador de tercera clase.
- 1 Un oficial de tercera clase.
- 1 Un oficial de cuarta clase.
- 1 Un oficial de quinta clase.
- 3 Tres escribientes de primera clase.
- 4 Cuatro escribientes de segunda clase.
- 3 Tres meritorios.
- 2 Dos vistas de segunda clase.
- 1 Un tesorero de segunda clase.

- 1 Un alcaide de segunda clase.
- 1 Un comandante de tercera clase.
- 1 Un cabo á pie de segunda clase.
- 18 Dieciocho celadores á pie de tercera clase.
- 2 Dos patronos de segunda clase.
- 10 Diez bogas de segunda clase.
- 1 Un conserje de segunda clase.
- 2 Dos mozos.

Aduana fronteriza de Mexicali.

- 1 Un administrador de quinta clase.
- 1 Un contador de quinta clase.
- 2 Dos escribientes de primera clase.
- 1 Un cabo montado de tercera clase.
- 8 Ocho celadores montados de segunda clase.
- 6 Seis celadores á pie de cuarta clase.
- 1 Un mozo.

Sección aduanera de Los Algodones, dependiente de la Aduana de Mexicali.

- 1 Un oficial de sexta clase.
- 1 Un oficial de séptima clase.
- 2 Dos celadores á pie de cuarta clase.

Aduana de Importación de México.

- 1 Un administrador de segunda clase.
- 1 Un contador de segunda clase.
- 1 Un oficial de tercera clase.
- 1 Un oficial de cuarta clase.
- 1 Un oficial de quinta clase.
- 1 Un oficial de sexta clase.
- 4 Cuatro escribientes de primera clase.
- 6 Seis escribientes de tercera clase.
- 2 Dos vistas de segunda clase.
- 1 Un tesorero de tercera clase.
- 1 Un alcaide de segunda clase.
- 1 Un alcaide de tercera clase.
- 1 Un cabo á pie de segunda clase.
- 6 Seis celadores á pie de tercera clase.
- 1 Un conserje de segunda clase.
- 2 Dos mozos.
- 8 Ocho vigilantes.

Sección aduanera de Correos, dependiente de la Aduana de México.

- 1 Un vista de segunda clase.
- 1 Un oficial de cuarta clase.
- 2 Dos escribientes de primera clase.
- 1 Un escribiente de tercera clase.
- 1 Un mozo.

Aduana fronteriza de Mier.

- 1 Un administrador de sexta clase.
- 1 Un contador de sexta clase.
- 1 Un escribiente de primera clase.
- 1 Un cabo montado de tercera clase.
- 8 Ocho celadores montados de segunda clase.
- 4 Cuatro celadores á pie de cuarta clase.
- 1 Un mozo.

Aduana fronteriza de Nogales.

- 1 Un administrador de tercera clase.
- 1 Un contador de tercera clase.
- 1 Un oficial de tercera clase.
- 2 Dos oficiales de cuarta clase.
- 2 Dos oficiales de quinta clase.
- 2 Dos escribientes de primera clase.
- 4 Cuatro escribientes de segunda clase.
- 1 Un vista de tercera clase.
- 2 Dos vistas de cuarta clase.
- 1 Un tesorero de tercera clase.
- 1 Un alcaide de segunda clase.
- 1 Un comandante de cuarta clase.
- 2 Dos cabos montados de segunda clase.
- 10 Diez celadores montados de segunda clase.
- 5 Cinco celadores á pie de tercera clase.
- 8 Ocho celadores á pie de cuarta clase.
- 1 Una celadora.
- 1 Un conserje de segunda clase.
- 1 Un mozo.

Sección aduanera de Sásabe, dependiente de la Aduana de Nogales.

- 1 Un oficial de sexta clase.
- 1 Un oficial de séptima clase.
- 3 Tres celadores á pie de cuarta clase.

Aduana fronteriza de C. Porfirio Díaz.

- 1 Un administrador de segunda clase.
- 1 Un contador de segunda clase.
- 1 Un oficial de tercera clase.
- 1 Un oficial de cuarta clase.
- 2 Dos oficiales de quinta clase.
- 3 Tres oficiales de sexta clase.
- 4 Cuatro escribientes de primera clase.
- 6 Seis escribientes de segunda clase.
- 3 Tres vistas de tercera clase.
- 1 Un tesorero de tercera clase.
- 1 Un alcaide de segunda clase.
- 1 Un comandante de cuarta clase.

- 2 Dos cabos montados de segunda clase.
- 10 Diez celadores montados de segunda clase.
- 20 Veinte celadores á pie de tercera clase.
- 2 Dos celadoras.
- 1 Un conserje de segunda clase.
- 1 Un mozo.

Aduana marítima de Progreso.

- 1 Un administrador de primera clase.
- 1 Un contador de primera clase.
- 1 Un oficial de segunda clase.
- 2 Dos oficiales de cuarta clase.
- 8 Ocho oficiales de quinta clase.
- 2 Dos oficiales de sexta clase.
- 7 Siete escribientes de primera clase.
- 9 Nueve escribientes de segunda clase.
- 1 Un vista de segunda clase.
- 2 Dos vistas de cuarta clase.
- 1 Un tesorero de segunda clase.
- 1 Un alcaide de segunda clase.
- 1 Un comandante de tercera clase.
- 1 Un comandante de cuarta clase.
- 1 Un cabo montado de segunda clase.
- 3 Tres cabos á pie de primera clase.
- 4 Cuatro celadores montados de primera clase.
- 22 Veintidós celadores á pie de primera clase.
- 24 Veinticuatro celadores á pie de segunda clase.
- 2 Dos patrones de primera clase.
- 12 Doce bogas de primera clase.
- 1 Un conserje de primera clase.
- 1 Un mozo.

Sección aduanera de Celestúm, dependiente de la Aduana de Progreso.

- 1 Un oficial de sexta clase.
- 1 Un oficial de séptima clase.
- 1 Un celador á pie de cuarta clase.
- 1 Un patrón de segunda clase.
- 3 Tres bogas de segunda clase.

Aduana marítima de Puerto Angel.

- 1 Un administrador de sexta clase.
- 1 Un contador de sexta clase.
- 1 Un escribiente de primera clase.
- 4 Cuatro celadores montados de segunda clase.
- 2 Dos celadores á pie de cuarta clase.
- 1 Un patrón de segunda clase.
- 3 Tres bogas de segunda clase.
- 1 Un mozo.

Sección aduanera de Minizo, dependiente de la Aduana de Puerto Angel.

- 1 Un oficial de sexta clase.
- 1 Un oficial de séptima clase.
- 1 Un patrón de segunda clase.
- 4 Cuatro bogas de segunda clase.

Aduana marítima de Salina Cruz.

- 1 Un administrador de tercera clase.
- 1 Un contador de tercera clase.
- 1 Un oficial de tercera clase.
- 1 Un oficial de quinta clase.
- 2 Dos escribientes de primera clase.
- 3 Tres escribientes de segunda clase.
- 1 Un alcaide de tercera clase.
- 1 Un comandante de tercera clase.
- 1 Un cabo montado de tercera clase.
- 4 Cuatro cabos á pie de tercera clase.
- 4 Cuatro celadores montados de segunda clase.
- 26 Veintiséis celadores á pie de tercera clase.
- 1 Un patrón de primera clase.
- 6 Seis bogas de primera clase.
- 1 Un mozo.

Aduana marítima de San Blas.

- 1 Un administrador de cuarta clase.
- 1 Un contador de cuarta clase.
- 1 Un oficial de cuarta clase.
- 1 Un oficial de quinta clase.
- 1 Un escribiente de primera clase.
- 2 Dos escribientes de segunda clase.
- 1 Un comandante de quinta clase.
- 1 Un cabo montado de tercera clase.
- 10 Diez celadores á pie de cuarta clase.
- 2 Dos patrones de segunda clase.
- 10 Diez bogas de segunda clase.
- 1 Un conserje de segunda clase.
- 1 Un mozo.

Sección aduanera de Las Peñas, dependiente de la Aduana de San Blas.

- 1 Un oficial de sexta clase.
- 1 Un oficial de séptima clase.
- 1 Un celador á pie de cuarta clase.
- 1 Un patrón de segunda clase.
- 3 Tres bogas de segunda clase.

Aduana marítima de Santa Rosalía.

- 1 Un administrador de quinta clase.
- 1 Un contador de quinta clase.

- 1 Un oficial de quinta clase.
- 1 Un oficial de sexta clase.
- 3 Tres escribientes de segunda clase.
- 1 Un cabo á pie de segunda clase.
- 3 Tres celadores montados de segunda clase.
- 8 Ocho celadores á pie de cuarta clase.
- 1 Un patrón de segunda clase.
- 4 Cuatro bogas de segunda clase.
- 1 Un mozo.

Sección aduanera de Loreto, dependiente de la Aduana de Santa Rosalía.

- 1 Un oficial de sexta clase.
- 1 Un oficial de séptima clase.
- 2 Dos celadores á pie de cuarta clase.
- 1 Un patrón de segunda clase.
- 2 Dos bogas de segunda clase.

Sección aduanera de Mulegé, dependiente de la Aduana de Santa Rosalía.

- 1 Un oficial de sexta clase.
- 1 Un oficial de séptima clase.
- 1 Un celador á pie de cuarta clase.
- 1 Un patrón de segunda clase.
- 2 Dos bogas de segunda clase.

Aduana marítima y fronteriza de Soconusco.

- 1 Un administrador de cuarta clase.
- 1 Un contador de cuarta clase.
- 1 Un oficial de cuarta clase.
- 1 Un oficial de quinta clase.
- 1 Un escribiente de primera clase.
- 2 Dos escribientes de segunda clase.
- 1 Un comandante de quinta clase.
- 1 Un cabo montado de tercera clase.
- 18 Dieciocho celadores montados de segunda clase.
- 5 Cinco celadores á pie de cuarta clase.
- 2 Dos bogas de segunda clase.
- 1 Un conserje de segunda clase.
- 1 Un mozo.

Aduana marítima de Tampico.

- 1 Un administrador de primera clase.
- 1 Un contador de primera clase.
- 1 Un oficial de segunda clase.
- 2 Dos oficiales de cuarta clase.
- 11 Once oficiales de quinta clase.
- 11 Once escribientes de primera clase.
- 18 Dieciocho escribientes de segunda clase.
- 4 Cuatro meritorios.

- 4 Cuatro vistas de segunda clase.
- 1 Un tesorero de segunda clase.
- 1 Un alcaide de segunda clase.
- 1 Un comandante de segunda clase.
- 1 Un comandante de tercera clase.
- 4 Cuatro cabos á pie de segunda clase.
- 1 Un cabo á pie de tercera clase.
- 2 Dos celadores á pie de segunda clase.
- 49 Cuarenta y nueve celadores á pie de tercera clase.
- 15 Quince celadores á pie de cuarta clase.
- 2 Dos patrones de primera clase.
- 12 Doce bogas de primera clase.
- 1 Un conserje de primera clase.
- 5 Cinco mozos.
- 6 Seis vigilantes.

Aduana fronteriza de Tijuana.

- 1 Un administrador de sexta clase.
- 1 Un contador de sexta clase.
- 1 Un escribiente de primera clase.
- 1 Un cabo montado de tercera clase.
- 7 Siete celadores montados de segunda clase.
- 1 Un mozo.

Aduana marítima de Topolobampo.

- 1 Un administrador de sexta clase.
- 1 Un contador de sexta clase.
- 1 Un escribiente de primera clase.
- 1 Un cabo á pie de tercera clase.
- 5 Cinco celadores á pie de cuarta clase.
- 1 Un patrón de segunda clase.
- 3 Tres bogas de segunda clase.
- 1 Un mozo.

Aduana marítima de Tuxpam.

- 1 Un administrador de quinta clase.
- 1 Un contador de quinta clase.
- 1 Un oficial de quinta clase.
- 1 Un escribiente de primera clase.
- 1 Un escribiente de segunda clase.
- 1 Un cabo montado de tercera clase.
- 4 Cuatro celadores montados de segunda clase.
- 5 Cinco celadores á pie de cuarta clase.
- 1 Un patrón de segunda clase.
- 8 Ocho bogas de segunda clase.
- 1 Un mozo.

Sección aduanera de Tecoluitla, dependiente de la Aduana de Tuxpam.

- 1 Un oficial de sexta clase.
- 1 Un oficial de séptima clase.

- 1 Un celador á pie de cuarta clase.
- 1 Un patrón de segunda clase.
- 4 Cuatro bogas de segunda clase.

Aduana marítima de Veracruz.

- 1 Un administrador de primera clase.
- 1 Un contador de primera clase.
- 1 Un oficial de primera clase.
- 1 Un oficial de segunda clase.
- 4 Cuatro oficiales de cuarta clase.
- 9 Nueve oficiales de quinta clase.
- 10 Diez oficiales de sexta clase.
- 20 Veinte escribientes de primera clase.
- 32 Treinta y dos escribientes de segunda clase.
- 10 Diez meritorios.
- 1 Un jefe de vistas.
- 3 Tres vistas de primera clase.
- 4 Cuatro vistas de cuarta clase.
- 1 Un tesorero de primera clase.
- 1 Un alcaide de primera clase.
- 1 Un comandante de primera clase.
- 1 Un comandante de segunda clase.
- 1 Un cabo montado de primera clase.
- 13 Trece cabos á pie de primera clase.
- 5 Cinco celadores montados de primera clase.
- 18 Dieciocho celadores á pie de primera clase.
- 22 Veintidós celadores á pie de segunda clase.
- 10 Diez celadores á pie de tercera clase.
- 38 Treinta y ocho celadores á pie de cuarta clase.
- 2 Dos patronos de primera clase.
- 12 Doce bogas de primera clase.
- 1 Un conserje de primera clase.
- 4 Cuatro mozos.
- 10 Diez vigilantes.

Sección aduanera de Alvarado, dependiente de la Aduana de Veracruz.

- 1 Un oficial de quinta clase.
- 1 Un oficial de sexta clase.
- 5 Cinco celadores á pie de cuarta clase.
- 1 Un patrón de primera clase.
- 4 Cuatro bogas de segunda clase.

Sección aduanera de Nautla, dependiente de la Aduana de Veracruz.

- 1 Un oficial de sexta clase.
- 1 Un oficial de séptima clase.
- 2 Dos celadores á pie de cuarta clase.
- 1 Un patrón de segunda clase.
- 4 Cuatro bogas de segunda clase.

Sección aduanera de Tlacotalpam, dependiente de la Aduana de Veracruz.

- 1 Un oficial de quinta clase.
- 1 Un oficial de sexta clase.
- 4 Cuatro celadores á pie de cuarta clase.
- 2 Dos bogas de segunda clase.

Aduana fronteriza de Zapaluta.

- 1 Un administrador de sexta clase.
- 1 Un contador de sexta clase.
- 1 Un escribiente de primera clase.
- 1 Un cabo montado de tercera clase.
- 12 Doce celadores montados de segunda clase.
- 4 Cuatro celadores á pie de cuarta clase.
- 1 Un mozo.

Artículo 2º Quedan derogados el artículo 1º del decreto de 12 de junio de 1907, el artículo 2º del decreto de 30 de octubre del mismo año y el artículo 2º del decreto de 28 de enero del año en curso.

ARTICULO TRANSITORIO.

El presente decreto comenzará á regir el día 1º de julio del corriente año.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á once de junio de mil novecientos ocho.—*Porfirio Díaz.*— Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Yves Limantour.— Presente”.

Y lo comunico á usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, 11 de junio de 1908.—*Limantour.*— Al.....

«Diario Oficial», junio 11 de 1908.

NUMERO 399.

Junio 11.—Secretaría de Guerra.—Decreto suprimiendo en el cuerpo de Artillería el empleo de subteniente y creándose en su lugar, igual número de plazas de la clase de Tenientes.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.— Departamento de Estado Mayor.—Decreto.—Número 382.

El Ciudadano Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que, debiendo tener verificativo la supresión de la Sección de Artillería de la Escuela Militar de Aspirantes, el 31 de diciembre próximo, en uso de las facultades concedidas al Ejecutivo de la Unión por decreto de 16 de diciembre del año próximo pasado, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1º Queda suprimido en el cuerpo de Artillería, el empleo de Subteniente; creándose en su lugar, igual número de plazas de la clase de Tenientes.

Artículo 2º Los Subtenientes de artillería que existen en la actualidad, así como los que produzca la Escuela Militar de Aspirantes en el semestre que termina el 31 de diciembre del

Leyes y decretos.—Tomo LXXXIV.—64